

Marzo 2012

EXB: Requisitos para el acceso a la aplicación con certificado electrónico

ÍNDICE

- 0 Forma de acceso 1
- 1 Certificados electrónicos admitidos por el Banco de España 1
 - 1.1 Certificados electrónicos de componente emitidos por la PKI el Banco de España. 1
 - 1.2 Certificados de persona jurídica emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) 1
- 2 Autorización de un certificado electrónico para el acceso a la aplicación EXB 2

0 Forma de acceso

El acceso a la aplicación EXB se realiza a través de la dirección <https://aps.bde.es/exbwent>, y requiere de los siguientes requisitos:

1. Disponer de un certificado electrónico admitido por el Banco de España
2. Que dicho certificado electrónico esté expresamente autorizado para el acceso a la aplicación EXB

1 Certificados electrónicos admitidos por el Banco de España

Toda la información pormenorizada sobre esta materia se puede obtener en la página Web del Banco de España: <http://pki.bde.es/index.htm>.

Se admitirán cualquiera de los dos siguientes tipos de certificados:

1.1 Certificados electrónicos de componente emitidos por la PKI el Banco de España.

Es válido cualquier certificado de componente informático emitido por la PKI del Banco de España que pueda tener la entidad. Un ejemplo de este tipo de certificados electrónicos es el que utilizan las entidades para el acceso a la aplicación SIIF (Sistema de Intercambio de Información Financiera). No obstante, en este caso, hay que tener en cuenta que la utilización de este certificado permite el acceso a toda la información de carácter reservado que se gestiona a través de dicha aplicación. Si la entidad desea independizar las autorizaciones de acceso a ambas aplicaciones (SIIF y EXB) deberá obtener un nuevo certificado electrónico que podrá ser usado exclusivamente para el acceso a la aplicación EXB.

La **obtención de un nuevo certificado** puede llevarse a cabo fácilmente mediante otro certificado de la PKI del banco (el mismo que actualmente se utiliza para el acceso a la aplicación SIIF, por ejemplo), o un certificado de persona jurídica emitido por la FNMT para el ámbito tributario o para el ámbito de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que será el que utilizará a lo largo de todo el proceso de generación del nuevo certificado. También es posible la obtención de un nuevo certificado sin necesidad de estar en posesión de otro certificado electrónico. Estas gestiones se pueden realizar a partir del enlace [Solicitud de un certificado a PKIBDE](#)

Se recomienda el uso de estos certificados emitidos por la PKI el Banco de España, por su mejor adecuación al canal.

1.2 Certificados de persona jurídica emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC)

Se admitirán también los certificados reconocidos por el Banco de España según las directrices publicadas en la dirección <http://pki.bde.es/psc.htm>.

Para más información pueden ponerse en contacto con el Banco de España en la dirección de correo electrónico: GestionClientesBdE@bde.es

2 Autorización de un certificado electrónico para el acceso a la aplicación EXB

Una vez que la entidad dispone de un certificado electrónico admitido por el Banco de España, es necesario solicitar la autorización de acceso a la aplicación EXB con ese certificado.

Esta solicitud de autorización se deberá efectuar en el modelo de formulario que figura al final de este documento, que se deberá enviar por correo postal o por correo electrónico al Banco de España.

Si la solicitud se envía por correo postal, el formulario se deberá remitir debidamente cumplimentado y firmado a la siguiente dirección:

Banco de España
Sistemas de Información
Servicio de Gestión de Clientes BdE
Apartado de Correos 15
28080 Madrid

Si la solicitud se envía por correo electrónico, éste deberá ser firmado electrónicamente utilizando un certificado de persona jurídica emitido para la entidad por un Prestador de Servicios de Certificación reconocido por el Banco de España. La dirección a la que se ha de enviar es la siguiente:

GestionClientesBdE@bde.es

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, PARA CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS, A UN SERVICIO POR UN CANAL

1.- DENOMINACIÓN DE ENTIDAD:	
<input type="text"/>	
2.- NOMBRE ABREVIADO¹:	<input type="text"/>
3.- CIF <input type="text"/>	4.- CÓDIGO BE DE ENTIDAD²: <input type="text"/>
5.- SERVICIO: <input type="text" value="EXB. Registro Oficinas Entidades Supervisadas"/>	
6.- CANAL:	<input type="text" value="OI-INTERNET-APLICACIÓN WEB"/>

7.- DATOS ESPECÍFICOS DE LAS IDENTIDADES ELECTRÓNICAS A AUTORIZAR:
DN del certificado/ N° de petición:
<input type="text"/>

<u>DATOS DEL CONTACTO:</u>
8.- NOMBRE Y APELLIDOS:
<input type="text"/>
9.- TELÉFONO: <input type="text"/>
10.- CORREO ELECTRÓNICO: <input type="text"/>

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del solicitante³

¹ Nombre abreviado de la entidad según conste en el Banco de España si se es cliente electrónico del Banco de España.

² Código de la entidad según conste en el Banco de España si se es cliente electrónico del Banco de España.

³ El formulario debe estar firmado por cualquiera de las personas autorizadas para la firma de los estados y la documentación financiera a remitir al Banco de España. Esta firma podrá ser manuscrita, en caso de comunicación a través de correo postal o, electrónica, en caso de comunicación a través de correo electrónico.